

241  
peta, y repetir de estos agravios, y celos mris que indeudamente paga  
re por esta razon: pase D.<sup>n</sup> Juan Cortador, Maiordomo de  
sus propios, ala Villa de Mula, Contas Cartas que el S.<sup>or</sup> Correg.<sup>or</sup>  
le facilitare, para aquella Justicia de quien Solizite la Licencia  
que fuere Conduciente, en virtud de la que tiene Concedida el Es.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup>  
Marq.<sup>o</sup> de Villa Franca, Dueno de dho lugar para el Corte de la feria  
y atocha que fuere precisa para el encierro y Recoleccion de Nieve  
que se ha de hazer en est presente año, y procure su Conducion  
por medio de los Vecinos de dha Villa, Como se providencio en dho  
año proximo pasado; Y en caso os que por la Justicia de la de Totana  
na, se embarare judicial mente esta dilig.<sup>cia</sup> poniendo en efecto  
sus anticipadas amenazas se presentara dho Maiordomo ante  
el Alcalde mayor, O Governador de ella; Y las mismas protes  
tas, y Revoas se allanara a hazer Deposito en la persona que  
nombrare, lega, llana, y abonada, de la Cantidad que dijere, es  
tarsele deviendo pidiendo de de Vecino, O Veciundo Correspon  
diente, para viar de el, Como Compete ala Ciudad: Y en el su  
puesto os que esto no sea bastante, y que iniquiendo dha Billa  
de Totana, en su tenaridad, quisiere que dho pago se haga llana  
mente, lo executara tomando Vecino Como queda prevenido, todo  
con el fin de adelantar las provisiones para que no se malogre la  
favorable Coyuntura de executar el encierro de Nieve, tan preciso  
para la Conservacion de la publica Salud, en un pueblo que por  
su Ardiente Clima, y natural Situacion necessita deste manteni  
miento tanto Como el de el San; Y asimismo con dho de asegurar  
los dros pertenecientes a su Mag.<sup>o</sup> que se han relacionado; De  
modo que qualquier acto, Consignacion, entrega de dinero, O pedi  
miento quediere D.<sup>n</sup> Juan Cortador, en virtud de este Acuerdo  
y poder se sentienda vasa la expresa individual protesta que los  
Ciu.<sup>o</sup> desde haora haze de no oír, Como no oírte a ellos y a sus  
Vics en toda forma se opone y los Contradize de no perjudicarse en los  
dros que sobre el assumpto deduzidos tiene y Competite puidan, y que